

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 381/2011. (PD. 3163/2014).

NIG: 1102042C20110002671.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 381/2011. Negociado: S.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Doña Inmaculada Terán Mena.

Procuradora: Sra. M.^a Eugenia Castrillón Guillén.

Contra: Promociones Andaluzas del Tilo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 15/12

En Jerez de la Frontera, a 27 de enero de 2012.

Vistos por la Sra. doña M.^a Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 381/11 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: Doña Inmaculada Terán Mena, representada por el Procurador de los Tribunales doña M.^a Eugenia Castrillón Guillén, y asistido del Letrado don Jesús Salido Valle, como demandante, y Promociones Andaluzas del Tilo, S.L., como demandada declarada en rebeldía, teniendo resolución de contrato y reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña M.^a Eugenia Castrillón Guillén, en nombre y representación de doña Inmaculada Terán Mena, contra Promociones del Tilo, S.L. y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre ambas partes de fecha 19 de agosto de 2005, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de cuarenta y seis mil euros (46.000 euros), con sus correspondientes intereses legales, así como a satisfacer el pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Para la admisión del recurso debe efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia de la que se llevara testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Andaluzas del Tilo, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jerez de la Frontera, a dieciséis de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».